



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 29 de octubre de 2024

VISTO: El Informe de la Unidad Registral N° 00294-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 21.10.2024, el Informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 00599-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 24.10.2024, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 184-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 28.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través del Informe N° 00294-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, la designación como fedatario institucional, al servidor Klein Phill Quincas Valles, quien se desempeña como Auxiliar de Archivo en el Archivo Registral de la Unidad Registral, pedido que lo realiza para cumplir con lo dispuesto por la Directiva que regula la digitalización de los documentos que forman parte de los títulos en trámite, y con ello continuar con el proceso de digitalización de los documentos que sustenten la calificación e inscripción registral en las Oficinas Registrales de la Zona VI – Sede Pucallpa;

Que, la figura del fedatario/a institucional en la administración pública, tiene su base legal en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al regular en su artículo 127° sobre el régimen de fedatarios, estableciendo en el inciso 1) de dicho artículo, que cada entidad **designa** fedatarios institucionales;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Sunarp a través de la Directiva N° DI-001-GG, denominada “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp”, aprobada por la Resolución de la Gerencia General de la Sunarp N° 109-2020-SUNARP/GG, estableció las disposiciones y lineamientos básicos que deben cumplir los fedatarios de la Sede Central y las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2. de la Directiva antes mencionada, para que el/la servidor/a pueda ser designado/a como fedatario/a, debe cumplir ciertos requisitos, los cuales han sido verificados por la responsable del área de Recursos Humanos, señalando mediante el Informe N° 00599-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, que el servidor Klein Phill Quincas Valles, sí cumple con dichos requisitos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 0184-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó que resulta procedente designar como fedatario al servidor **Klein Phill Quincas Valles**, en mérito a la necesidad manifestada por la Jefatura de la Unidad Registral y al informe favorable del área de Recursos Humanos respecto del cumplimiento de requisitos para ser fedatario;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad Registral y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, a partir de la fecha, al Auxiliar de Archivo, señor **Klein Phill Quincas Valles** como fedatario de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al servidor mencionado en el artículo precedente, cumplir con su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución, así como su anexo con la relación de fedatarios (actualizado), al servidor Klein Phill Quincas Valles, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP